

SAN ANDRÉS Y SAUCES**ANUNCIO****1330****736778**

Esta Alcaldía con fecha nueve de abril del año en curso, ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Primero.- Modificar el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local determinado en el punto tercero de la citada Resolución de 30 de junio de 2023, y, en consecuencia, revocar el expresado punto tercero, cuyo contenido, a partir del día de la fecha, será el que sigue: «Que una vez constituida la Junta de Gobierno Local se fija el siguiente régimen de sesiones: se celebrarán sesiones ordinarias cada quince días, en los días lunes, a las nueve horas; si bien para el caso de que el día señalado coincidiera en festivo, se trasladará la celebración de la sesión ordinaria correspondiente, al siguiente lunes a la misma hora».

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia esta resolución, que tendrá efectividad desde el día de la fecha; y, por tanto, celebrar la siguiente sesión ordinaria a las nueve horas.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebren cada uno de dichos órgano municipal, a los efectos de su conocimiento.»

Lo que se hace público para generar el conocimiento.

San Andrés y Sauces, a nueve de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Administración****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****1331****732980**

N/Expte. 2026-10017; 2026-11552; 2026-11600 y 2026-11656.

ASUNTO: Corrección errores bases específicas procesos selectivos, mediante concurso-oposición, de varias plazas para nombramiento funcionarios/as de carrera, Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupos A1 y A2 y Grupo C, Subgrupos C1 y C2.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 8 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo testimonio es del siguiente tenor literal:

“PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2026-10017, 2026-11552, 2026-11600 Y 2026-11633) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS REFERENTES A (8) PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; (5) PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN; (6) PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS Y (29) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023, 2024 y 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2026.

Visto el expediente nº 2026-10017, 2026-11552, 2026-11600 y 2026-11633, relativos a la provisión de diversas plazas mediante funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupos A1 y A2 y Grupo C, Subgrupos C1 y C2, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, resulta:

1º.- Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026 se acordó la aprobación de las bases específicas y convocatorias de las siguientes plazas, que fueron publicadas en el BOP núm. 36, de 25 de marzo de 2026.

- Ocho (8) plazas de Técnico de Administración General.
- Cinco (5) plazas de Técnicos de Gestión.
- Seis (6) plazas de Administrativos.
- Veintinueve (29) plazas de Auxiliar Administrativo.

2º.- Que en la base 7.2.2, de los procesos selectivos señalados, correspondiente a la fase de concurso, apartado 1) en referencia a la experiencia profesional se señala que se valorarán los servicios efectivos prestados como personal funcionario en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o equivalente cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se detecta error al señalarse “personal funcionario”, debiendo decir “Empleado/a Público/a”.

3º.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

4º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

6º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en las bases específicas que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos referentes a ocho (8) plazas de Técnicos de Administración General; cinco (5) plazas de Técnicos de Gestión; seis (6) plazas de Administrativos y veintinueve (29) plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

[...]

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 1,5 puntos):

- Se valorará con 0,031 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en otras Administraciones Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en otras Entidades Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Debe decir:

"7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

[...]

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 1,5 puntos):

- Se valorará con 0,031 puntos por mes de servicios efectivos prestados como Empleado/a Público/a en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como Empleado/a Público/a en otras Administraciones Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como Empleado/a Público/a en otras Entidades Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

[...]."

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios a los efectos de publicidad y transparencia, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Iniciar nuevo plazo de presentación de solicitudes durante el periodo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a ocho de abril de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.